CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 03 **ACTA N° 36** **29 DE JULIO DEL 2019**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGIRÁ PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES - PERIODO 2020/2023.

VISTO: El Art. 16° de la Ley 2856/06 que regula el procedimiento de elección del Presidente y demás Miembros del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines; y,

CONSIDERANDO: Que, a finales del presente año fenece el mandato del Presidente y de los demás Miembros del Consejo de Administración, por lo cual corresponde llamar a elecciones para elegir nuevas autoridades;

Que, el Art. 16° inc. a) de la Ley 2856/06 establece: "... para cada elección y con ciento cincuenta días de anticipación de la finalización del mandato, el Consejo convocará a inscripción de candidaturas para integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI). De entre los Inscriptos se sortearán públicamente tres miembros titulares y tres suplentes, uno de cada estamento";

Que, como se estila para cada elección se deberá aprobar un Reglamento que regirá para la integración y funciones de los Miembros del Tribunal Electoral Independiente (TEI);

Que, el Art. 25 inc. a) de la Ley 2856/06 expresa. "... son atribuciones del Consejo elaborar los reglamentos de esta Ley";

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el presente Reglamento de Aplicación del Artículo 16 inc. a) de la Ley N° 2856/06, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, en los siguientes términos:

Artículo 2°.- CONVOCAR a inscripción de candidatos para integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI), conforme al Reglamento dictado y aprobado por esta misma resolución. Determinar que las inscripciones deberán realizarse por escrito, firmado por el candidato con la constancia de cumplimiento de los requisitos exigidos, y presentarlo en la Mesa de Entrada de la Caja Bancaria sito en Humaitá N° 377 e/Chile y Alberdi de la Ciudad de Asunción, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, y hasta las 12:00 horas del día martes 6 de agosto del 2019.

Requisitos: Los candidatos a integrar el Tribunal Electoral Independiente (TEI), deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser de nacionalidad paraguaya y mayor de 35 años de edad; b) Ser afiliado de la Caja Bancaria con un mínimo de quince años de aportes reconocidos. Esta antigüedad no será aplicable al sector Patronal; c) Reunir condiciones de notoria honorabilidad y poseer título universitario de Abogado con experiencia debidamente justificada en temas electorales. Para justificar estos requisitos deberá presentar Certificados de Antecedentes Policiales y Judiciales, Título o Certificado de Abogado y otros documentos que acrediten su experiencia en cuestiones electorales; d) Estar al día con sus obligaciones contraídas con la Caja Bancaria; e) Ser afiliado genuino del sector al cual representará, con excepción del sector Patronal que podrá designar a su representante legal y, f) no haber sido demandante o demandado en acciones judiciales o denunciante o denunciado ante el Ministerio Público contra o por la Caja Bancaria y/o sus Directores en los últimos cuatro (4) años.

2.1 Las constancias de cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso anterior serán expedidas por el Secretario General de la Caja Bancaria.-

2.2 El Tribunal Electoral Independiente (TEI) será el órgano responsable de organizar y dirigir el proceso electoral para las elecciones de autoridades de la Caja Bancaria Periodo 2020/2023, conforme al Reglamento Electoral a ser dictado con noventa días de anticipación según Inc. c) del Art. 16° de la Ley 2856/06. Tendrá también la función de juzgar las actas electorales y sus respectivas incidencias y proclamar a los candidatos ganadores.-

2.3 El Tribunal Electoral Independiente (TEI) estará conformado con tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes en representación de los siguientes sectores: por el Sector Patronal, un (1) Titular y un (1) Suplente; b) por al Sector de Jubilados un (1) Titular y un (1) Suplente; c) por el Sector Activo un (1) Titular y un (1) Suplente. Durarán en sus funciones desde su conformación, hasta la posesión de cargos de las nuevas autoridades electas.

2.4 Los Miembros del Tribunal Electoral Independiente (TEI) serán designados por sorteo en acto público ante Escribano Público, presidido por el Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines y el Síndico de la Contraloría General de la República. El sorteo se realizará a partir de las 12:00 horas del día jueves 8 de agosto del 2019, en la sala de sesiones del Consejo de Administración de la Caja Bancaria.

2.5 El Secretario General de la Caja Bancaria dará lectura a la nómina de candidatos inscriptos, por estamento, con la constancia de haber cumplido los requisitos exigidos para el efecto; se asignará un número para cada candidato, por estamento, que será introducido en el bolillero correspondiente.

2.6 En caso de que no se presenten candidatos para algún estamento, por aplicación supletoria del Código Electoral Paraguayo, se considerará precluso la instancia para hacerlo y se designará, por sorteo, de entre los candidatos de los demás estamentos que lo hayan presentado.

2.7 El representante de la Justicia Electoral, será el Encargado del proceso de sorteo de los candidatos a integrar al Tribunal Electoral Independiente (TEI), siendo considerado titular el primer nombre sorteado y suplente el segundo.

2.8 Designados los Miembros Titulares y Suplentes, que integrarán el Tribunal Electoral Independiente, se procederá seguidamente a designar entre los Miembros Titulares, por sorteo, al Presidente, así como al primer y segundo miembros. En caso de ausencia, renuncia, inhabilidad o fallecimiento del Presidente del Tribunal Electoral Independiente (TEI), lo sustituirá el primer Miembro y el suplente del Presidente pasará a formar parte del Tribunal Electoral Independiente (TEI) como segundo miembro.-

2.9 El ejercicio de las funciones de los integrantes del Tribunal Electoral Independiente será desempeñado "ad honorem". El incumplimiento de los términos de este Reglamento, hará incurrir en responsabilidad personal y solidaria a los Miembros del Tribunal Electoral Independiente (TEI), quedando exceptuados aquellos que hayan hecho constar en acta su disidencia.-

2.10 El Tribunal Electoral Independiente (TEI) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, tendrá la asistencia técnica y apoyo logístico permanente de la Justicia Electoral Paraguaya, así como de la Caja Bancaria.

Artículo 3°- Ordenar la publicación de la presente Convocatoria y su reglamento en un periódico de la capital, el miércoles 31 de Julio del 2019.-

Artículo 4°- Cumplido, archívese.-

(Fdo): JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMINGUEZ – ÁNGEL RAMÓN CHAMORRO ORTÍZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA (Miembros).-